



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

**“APRUEBAN DIRECTIVA N° 04-2017/VRAC-UAC DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL Y ESPECIALIZADA DE LA UAC”.**

## **RESOLUCIÓN N° 148-CU-2017-UAC.**

Cusco, 20 de abril de 2017.

### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.**

#### **VISTO:**

El Oficio 258-2017/VRAC-UAC de fecha 07 de abril de 2017 y anexos remitido por la Vicerrectora Académica (e) de la Universidad Andina del Cusco y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una Institución con Personería Jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora Académica (e) de la Universidad Andina del Cusco, con opinión favorable de su Despacho ha elevado a consideración del Consejo Universitario la Directiva N° 04-2017/VRAC-UAC de Procedimientos para la Planificación, Ejecución y Evaluación del Plan Integral de Capacitación Institucional y Especializada de la Universidad Andina del Cusco y anexos alcanzada por la Dirección de Desarrollo Académico, para su aprobación.

Que, la Directiva antes citada tiene por finalidad normar los procedimientos de las acciones de capacitación, perfeccionamiento disciplinar y gestión universitaria a nivel institucional; con el fin de actualizar al personal docente, jefes de práctica y personal administrativo de la Sede Central de Cusco y filiales de Puerto Maldonado, Sicuani, Quillabamba; en los conocimientos científicos, tecnológicos, disciplinares y de gestión universitaria, para fortalecer las competencias, capacidades, habilidades y destrezas necesarios para el buen desempeño laboral a nivel institucional, en cumplimiento a la Misión y Visión de la UAC.

Que, en el literal u) del Art. 20 del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

Que, el pleno del Consejo Universitario luego de evaluar el documento normativo elevado por la señora Vicerrectora Académica (e), ha acordado aprobar la Directiva N° 04-2017/VRAC-UAC de Procedimientos para la Planificación, Ejecución y Evaluación del Plan Integral de Capacitación Institucional y Especializada de la Universidad Andina del Cusco y anexos, adicionalmente han determinado que los resultados de las encuestas sean publicadas internamente para su conocimiento.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 11 de abril de 2017 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

#### **SE RESUELVE:**

#### **PRIMERO.-**

**APROBAR** la Directiva N° 04-2017/VRAC-UAC de Procedimientos para la Planificación, Ejecución y Evaluación del Plan Integral de Capacitación Institucional y Especializada de la Universidad Andina del Cusco y anexos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### **I. FINALIDAD**

La finalidad de la presente directiva es normar los procedimientos de las acciones de capacitación, perfeccionamiento disciplinar y gestión universitaria a nivel institucional; con el fin de actualizar al personal docente, jefes de práctica y personal administrativo de la Sede Central de Cusco y filiales

Resolución N° 148-CU-2017-UAC 1



